

Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA c-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 5 JUN 2019

00192

Expediente Nº 14.528/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.528/17, en el cual recayera la Resolución Fl Nº 500-CD-2017, por la que se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter Regular, un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Sistemas de Representación" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 578-D-2017 se materializa la convocatoria autorizada.

Que obran incorporadas en autos las constancias de la publicidad de la Convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 5º a 7º del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.

Que por Resolución FI № 103-D-2018 se acepta la inscripción al Concurso de cinco (5) postulantes.

Que mediante Resolución FI Nº 142-D-2018 se aceptan las excusaciones presentadas por el Arq. Gabriel Antonio GEA, por el Ing. Alejandro Duilio LUCARDI y por el Arq. Eduardo PAZ COSTA, como integrantes del Jurado, y se procede a sustituirlos por desplazamiento de los restantes miembros designados.

Que el artículo 30 del Reglamento aplicable establece que "las recusaciones y excusaciones de los miembros del Jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Directivo".



Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing/a/unsa.edu.ar

00192

Expediente Nº 14.528/17

27 de la misma normativa, por lo que resulta procedente ratificar lo oportunamente resuelto por el Sr. Decano de la Facultad.

Que por Resolución FI Nº 545-CD-2018 se rechaza la recusación presentada por la Arq. María Belén PAZ COSTA FORNARI, en su carácter de inscripta en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición que se sustancia en autos, en contra de los miembros del Jurado Arquitectos Marcelo Enrique TORRES y Claudia Inés JORGE DÍAZ, por extemporánea e incausada.

Que mediante Resolución FI Nº 88-D-2019 se determina el calendario definitivo para el desarrollo de la Convocatoria.

Que a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública sólo se presentó una aspirante.

Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, aconsejando la designación de la participante, en el cargo objeto del Concurso.

Que dentro de los plazos establecidos en el artículo 44 de la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado informando que se han cumplido en tiempo y forma las etapas procedimentales previstas.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso a) define al ordinario o regular como "el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición", agregando que "goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente".



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

B00192

Expediente Nº 14.528/17

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 12 incluye el de "aprobar el llamado a concurso, nombrar los Jurados correspondientes y designar a los Auxiliares Docentes Regulares".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho Nº 93/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar, en todos sus términos, la Resolución FI Nº 142-D-2018.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Dictamen unánime del Jurado que actuó en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado mediante Resolución FI Nº 578-D-2017, en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI Nº 500-D-2017.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Arq. Camila GEA SALIM (D.N.I. Nº 36.912.448) en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Sistemas de Representación" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años o el que resulte de la reglamentación del Convenio Colectivo para los Docentes de Las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la designación dispuesta en el artículo que antecede al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, identificado como C.01.2.2.2.003.01, asignado a la Escuela de Ingeniería Civil, para "Sistemas de



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

B00192

Expediente Nº 14.528/17

Representación", incorporado a la Planta de Cargos de la Facultad por Resolución CS Nº 71/09, vacante y desocupado.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo del presente Concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialidad, a las necesidades de la Facultad y a su Dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución Nº 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6° - Hacer conocer a la Arq. Camila GEA SALIM, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 7º inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 8°.- Poner en conocimiento de la Arq. Camila GEA SALIM las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.528/17

la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 9°.- Informar a la Arq. Camila GEA SALIM que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN EL LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 10°.- Hacer saber, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSa; a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Arq. Camila GEA SALIM; al Arq. Gabriel Antonio GEA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Comisión Interescuelas; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y

demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 10 0 1 9 2 -CD-

DFL CAPLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSO ING. HECTOR RAUL CASADO DECANO FACULTAD DE INTERMENIA - LIMBO